

MINISTERIO DE GOBIERNO

Edición de un folleto.

DECRETO NUMERO 1946 DE 1941 (NOVIEMBRE 19)
por el cual se ordena la impresión de un folleto en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República de Colombia,
en uso de la facultad que le confiere el Decreto legislativo número 1043 de 1940,

DECRETA:

Artículo único. Autorízase la publicación en la Imprenta Nacional de dos mil (2.000) ejemplares del memorándum elaborado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, sobre el contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y la Société Nationale de Chemins de Fer en Colombie, sobre adquisición del Ferrocarril del Nordeste.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 19 de noviembre de 1941.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Gobierno,

Jorge GARTNER

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Carlos LLERAS RESTREPO

LLO—El Secretario del Senado, **José Umaña Bernal**—El Secretario de la Cámara, **Jorge Uribe Márquez**.

Organo Ejecutivo—Bogotá, 28 de noviembre de 1941.

Publíquese y ejecútese.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Carlos LLERAS RESTREPO

El Ministro de Educación Nacional,

Juan LOZANO Y LOZANO

El Ministro de Obras Públicas,

José GOMEZ PINZON

LEY 113 DE 1941 (28 NOVIEMBRE)

por la cual se cede al Municipio de Bucaramanga, las acciones y derechos de la Nación en el "Hotel Bucarica", que se construye en la ciudad de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

decreta:

ARTICULO 1º Cédense a favor del Municipio de Bucaramanga las acciones y derechos que la Nación tenga en el Hotel "Bucarica", que se construye en dicha ciudad.

PARAGRAFO. Por conducto del Ministerio de Obras Públicas se hará y legalizará debidamente la cesión de que trata la presente Ley.

ARTICULO 2º Los hoteles de turismo de que tratan las Leyes 97 de 1937, 64 y 239 de 1938, podrán ser construídos directamente por el Ministerio de Obras Públicas, siempre que en el Presupuesto Nacional se incluyan las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente del Senado, **CARLOS TIRADO MACIAS**.
El Presidente de la Cámara de Representantes, **SANTIAGO LONDOÑO**—El Secretario del Senado, **José Umaña Bernal**.
El Secretario de la Cámara de Representantes, **Jorge Uribe Márquez**.

Organo Ejecutivo—Bogotá, 28 de noviembre de 1941.

Publíquese y ejecútese.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de la Economía Nacional,

Marco Aurelio ARANGO

El Ministro de Obras Públicas,

José GOMEZ PINZON

Nuevo Fiscal.

DECRETO NUMERO 2022 DE 1941 (NOVIEMBRE 28)
por el cual se acepta una renuncia y se nombra un Fiscal.
El Presidente de la República de Colombia,
en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada al doctor Clemente Franco Galvis del cargo de Fiscal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Cúcuta, nómbrase en su reemplazo al doctor Jorge Hernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 28 de noviembre de 1941.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Gobierno,

Jorge GARTNER

Mecánico.

DECRETO NUMERO 2023 DE 1941 (NOVIEMBRE 28)
por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República de Colombia,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Lorenzo Rodríguez Zúñiga, Mecánico Jefe de la XI División —Bomberos de la Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 28 de noviembre de 1941.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Gobierno,

Jorge GARTNER

Proyecto de Código de Minas.

DECRETO NUMERO 2024 DE 1941 (NOVIEMBRE 28)
por el cual se dispone una publicación en la Imprenta Nacional.
El Presidente de la República de Colombia,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. En la Imprenta Nacional, y por cuenta del Ministerio de Minas y Petróleos, se hará la edición de cuatro mil (4.000) ejemplares del proyecto de Código de Minas, con su respectiva exposición de motivos, que presenta a la consideración del Gobierno la Comisión Revisora, creada por la Ley 13 de 1937.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 28 de noviembre de 1941.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Gobierno,

Jorge GARTNER

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Carlos LLERAS RESTREPO

Se aprueba un Acuerdo de la Intendencia Nacional del Amazonas.

DECRETO NUMERO 2048 DE 1941 (NOVIEMBRE 28)
por el cual se aprueba el Acuerdo número 49 de 1941, noviembre 20, dictado por la Junta de Obras Públicas de la Intendencia Nacional del Amazonas.

El Presidente de la República de Colombia,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Apruébase el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO NUMERO 49 DE 1941
(noviembre 20)

por el cual se hacen unos traslados dentro del presupuesto intencional para la presente vigencia fiscal.

La Junta de Obras Públicas de la Intendencia Nacional del Amazonas.

en ejercicio de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario verificar traslados en el presupuesto de la Intendencia para la actual vigencia, por haber resultado sumas sobrantes en algunos artículos; y

Que es indispensable pagar sumas que se adeudan por concep-